

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 3
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	— 75
Ultramar.....	Por tres meses.....	— 90
Extranjero.....	Por tres meses.....	— 60

El pago de las suscripciones será adelantado, admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de años anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 216. — 22 DE OCTUBRE DE 1897

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Islas Británicas.

Irlanda (Costa E.)

Modificaciones en los sectores de iluminación de la luz de Dundalk (Bahía de Bundalk).

(Notice to Mariners for Foreign-going Ships. Board of Trade. Septiembre de 1897.)

Núm. 1.438, 1897.—A consecuencia de las modificaciones ocurridas en el canal del puerto de Dundalk, se ha debido modificar el 1.º de Septiembre de 1897 los sectores de iluminación de la luz de destellos, situada en la costa N. de la entrada del canal.

Esta luz ilumina con destellos blancos del S. 74º E. al S. 37º E. (37º); con destellos rojos del S. 37º E. al S. 12º E. (25º); oscurecida del S. 12º E. al N. 54º W. por el W. (138º); con destellos blancos del N. 54º W. al N. 28º W. (26º); oscurecida del N. 28º W. al S. 74º E. por el N. y el E.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 134. Carta núm. 221 de la sección II.

Irlanda (Costa S. E.)

Reposición de la luz del faro flotante de Coningbeg.

(Notice to Mariners for Foreign-going Ships. Board of Trade. Septiembre 1897.)

Núm. 1.439, 1897.—La luz de grupo de destellos blancos del faro flotante de Coningbeg, que se había apagado (Aviso número 140/965 de 1897), se ha vuelto á encender.

Situación aproximada: 52º 2' 25" N. por 0º 27' 40" W. Cuaderno de faros núm. 4, pág. 130. Carta núm. 221 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Kattegat (Suecia).

Extinción temporal de la luz de Lekskär.

(Avis aux Navigateurs, núm. 202/1.372 Paris, 1897.)

Núm. 1.440, 1897.—El faro de Lekskar, en el S. de Marstrand, ha sido destruido por un incendio el 10 de Septiembre de 1897; la luz está apagada temporalmente, pero se trabaja con objeto de que pueda prestar servicio lo más pronto posible.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 152. Carta núm. 821 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

Italia.

Datos relativos al nuevo puerto de comercio de Spezia.

(Avis ai Naviganti, núm. 180. Génova, 1897.)

Núm. 1.441, 1897.—Según resulta de los sondeos efectuados en el nuevo puerto de comercio de Spezia, la profundidad varía de 6m,5 á 7m. Esta profundidad debe llegar en breve plazo á 7m en todo el puerto. Los buques cuyo calado sea inferior á 6m,5, podrán amarrarse al muelle y aproximarse á la distancia de unos 20m.

Una boya de hierro, formada por dos conos unidos por la base, se ha fondeado en 7m de agua en el extremo de la escollera, para indicar el límite del empedrado; el cono superior de esta boya está pintado de amarillo paja y el inferior de rojo.

Los buques, al entrar ó salir del puerto, deben pasar por fuera de la boya. La boya blanca, de forma cuadrada, rematada por un globo esférico en esqueleto, fondeada á 400m de tierra en la prolongación del eje del canal de Cappelletti (Aviso núm. 32/173 de 1893), ha sido retirada.

Carta núm. 252 de la sección III.

MAR NEGRO

Rusia. (Cáucaso.)

Desaparición de una valiza á la entrada del río Tehorok.

(Aviso ai Naviganti, núm. 177. Génova, 1897.)

Núm. 1.442, 1897.—Según informe del Comandante del buque de guerra italiano Galileo Galilei, la valiza situada cerca de la desembocadura del río Theorok, á 4 millas al S. 40º W. del faro de Batoum (Aviso núm. 176 de 1886), no existe; estaba ruinoso hacía unos meses, y no se trata de sustituirla.

Situación aproximada: 41º 37' N. por 47º 44' E. Carta núm. 101 de la sección III.

Datos relativos al valizamiento de la bahía de Novorossisk.

(Aviso ai Naviganti, núm. 177 Génova, 1897.)

Núm. 1.443, 1897.—Según informe del Comandante del buque de guerra italiano Galileo Galilei, la boya fondeada en el banco Penai, á 1,3 milla en el S. 28º W. del faro de Penai, no existe.

Situación aproximada: 44º 39' 40" N. por 44º 4' 30" E. Las otras dos boyas del banco del Medio se distinguen poco. Carta núm. 101 de la sección III.

Rumania:

Luces en las cercanías de Toultscha (Río Danubio).

(Aviso ai Naviganti, núm. 177. Génova, 1897.)

Núm. 1.444, 1897.—Según informes del Comandante del buque de guerra italiano Galileo Galilei, se han encendido en las cercanías de Tulcha (Toultscha) tres luces de poco alcance, colocadas sobre columnas de hierro con jaulas, destinadas á facilitar la navegación de noche en el Danubio; ocupan las situaciones siguientes,

- 1.º Luz fija, verde, en 45º 10' 38" N. por 35º 6' 38" E.
- 2.º Luz fija, verde, en 45º 10' 30" N. por 35º 1' 33" E.
- 3.º Luz fija, roja, en 45º 13' 10" N. por 34º 57' 8" E.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 168. Carta núm. 101 de la sección III.

OCEANO PACIFICO DEL SUR

Chile.

Luz en proyecto en la isla Chañaral.

(Noticias hidrográficas, núm. 32/137 Santiago, 1897.)

Núm. 1.445, 1897.—Hacia el final del año 1897 se encenderá en la parte W. de la isla Chañaral una luz blanca, de un grupo de 3 destellos blancos, cada 30 segundos. Tendrá una altura de 54m sobre el nivel del mar, siendo visible á 19 millas en tiempos claros. El aparato de iluminación será de 3.º orden. El faro lo constituirá un torre cilíndrica, pintada de blanco, de 7m,3 de altura.

Situación aproximada dada: 29º 0' 50" S. por 65º 23' 10" W. Cuaderno de faros núm. 7, pág. 26.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de Clases pasivas.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Junta, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 2 de Noviembre de 1897.

Capitanes.
Tenientes y Alféreces.
Marina.
Montepío civil, de la D á la K.

Día 3.

Tropa.
Montepío civil, de la R á la Z.
Cesantes.
Exclaustrados.
Secuestros.
Remuneratorias.

Día 4.

Montepío militar, de la A á la L.
Jubilados.

Día 5.

Montepío militar, de la M á la Z.
Montepío civil, de la L á la Q.

Día 6.

Coroneles.
Tenientes Coroneles.
Comandantes.
Plana mayor de Jefes.
Montepío civil, de la A á la C.

NOTA. En los días 8 y 9 se verificará el pago de las nóminas de haberes de altas, supervivencias, residentes en el extranjero y todas las nóminas sin distinción, y el 10 las de retenciones.

Observaciones.

1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados, si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de sus poderdantes, y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.ª Los que justifiquen fuera de esta Corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda.

6.ª Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenecían.

7.ª Para el pago de retenciones, se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamistas; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que presten sobre sueldos y pensiones autorizados por sus estatutos, deberán acreditar para el cobro de las retenciones hechas, á su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid 26 de Octubre de 1897.—El Presidente, Sagasta.

Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito intransferible, núm. 28.251, expedido por este establecimiento en 5 de Abril de 1895, á favor de D. Manuel García Cuevas, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 5 del corriente, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 26 de Octubre de 1897.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

Relación de las procedencias del Extranjero que actualmente se hallan declaradas sucias ó sospechosas por las Autoridades y en virtud de las disposiciones que se expresan.

NACIONES	PUNTOS	ESTADOS	ENFERMEDADES	DISPOSICIONES	GACETAS
Costa Rica	Limón	Sucio	Fiebre amarilla	R. O. de 10 de Julio de 1897	11 de Julio.
China	Kintchou (Golfo de Lian Tong (1) (2))	Sucio	Cólera	R. O. de 9 de Mayo de 1895	10 de Mayo.
	Cantón (3)	Sucio	Peste levantina	R. O. de 9 de Mayo de 1895	10 de Mayo.
Estados Unidos	New-Orleans y demás puertos del Mississipi en dirección del Golfo de Méjico y puertos de este Golfo desde el Mississipi hasta Ocean Spring inclusive	Sucio	Fiebre amarilla	R. O. de 13 de Septiembre de 1897	14 de Septiembre.
	Galveston (Tejas)	Sucio	Fiebre amarilla	R. O. de 15 de Octubre de 1897	16 de Octubre.
	Hongkong (China) (3)	Sucio	Peste levantina	R. O. de 9 de Mayo de 1895	10 de Mayo.
Gran Bretaña	Bombay (India)	Sucio	Peste levantina	R. O. de 12 de Octubre de 1896	13 de Octubre.
	Jamaica (Mar de las Antillas)	Sucio	Fiebre amarilla	R. O. de 12 de Octubre de 1897	13 de Octubre.
	Singapore (Mar de China)	Sucio	Cólera	R. O. de 12 de Octubre de 1897	13 de Octubre.
	Islas Pescadores (2)	Sucio	Cólera	R. O. de 9 de Mayo de 1895	10 de Mayo.
Japón	Tokio	Sucio	Cólera	R. O. de 10 de Enero de 1896	12 de Enero.
	Yokohama	Sucio	Cólera	R. O. de 15 de Octubre de 1897	16 de Octubre.
				R. O. de 24 de Agosto de 1895	26 de Agosto.
Portugal	Macao (China)	Sucio	Peste levantina	R. O. de 17 de Abril de 1897	18 de Abril.
Sandwich (Océano Pacífico)	Din (India)	Sucio	Cólera	R. O. de 13 de Abril de 1896	14 de Abril.
	Todas sus islas	Sucio	Cólera	R. O. de 2 de Noviembre de 1895	4 de Noviembre.
	Hedjaz (territorio de) y Djedah (4)	Sucio	Cólera	R. O. de 9 de Mayo de 1895	10 de Mayo.
Turquía	Mersina (Anatolia)	Sucio	Cólera en Tarsus	R. O. de 1.º de Junio de 1895	2 de Junio.
	Puertos próximos á Hama y Homs	Sospechosos	Cólera	O. S. de 10 de Enero de 1896	12 de Enero.
	Djedah	Sucio	Peste levantina	R. O. de 7 de Julio de 1897	8 de Julio.
Varias	Litoral del Pacífico desde el Cabo de San Eugenio (California, Méjico) hasta el de San Lorenzo (República del Ecuador)	Sucio	Fiebre amarilla	R. O. de 24 de Enero de 1894	25 de Enero.
	Costas orientales de Méjico y Guatemala	Sucio	Fiebre amarilla	R. O. de 2 de Noviembre de 1895	4 de Noviembre.
	Litoral del Mar Rojo, Golfo Pérsico, Golfo de Oman, Golfo de Bengala, Mar de China, menos los puertos de esta Nación al Sur de Shanghai, la isla de Formosa (5) y Singa-pore (6), Mar del Japón y puertos del Indostán, menos Din y Bombay (7)	Sospechosos	Peste levantina	R. O. de 27 de Febrero de 1897	28 de Febrero.

- Rectificada la situación. Se halla este punto á los 122º de longitud y 40º de latitud del Meridiano de Greenwich.
- Kintchou e Islas Pescadores están comprendidas en la misma Real orden.
- Cantón y Hongkong están comprendidos en la misma Real orden.
- Este puerto está también declarado sucio por peste levantina en Real orden de 7 de Julio de 1897.
- Declarados limpios por Real orden de 18 de Octubre de 1897.
- Declarado sucio por Real orden de 12 de Octubre de 1897.
- Declarados sucios por Reales órdenes de 13 de Abril y 12 de Octubre de 1896.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando, interesándole dé publicidad de este estado en el Boletín oficial de la provincia.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 25 de Octubre de 1897.—El Subsecretario, Fernando Merino.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Primera enseñanza.

Doña Josefa Bastual y Valls solicita que se le expida duplicado de su título de Maestra de primera enseñanza elemental, por extracción del primitivo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid 25 de Octubre de 1897.—El Director general, V. Santamaría.

Dirección general de Obras públicas.

Conservación y reparación de carreteras.

En los anuncios de subasta de la variación de los kilómetros 2 y 3 de la carretera de Palma al puerto de Andraitx, provincia de Baleares, y de la reparación de las de Santa Cruz de Tenerife á Taganana y Las Palmas á Agaete, provincia de Canarias, insertos en la GACETA del día 22 del actual, aparece, por error, consignado el día 29 de Noviembre próximo como último para la admisión de proposiciones, en vez del 19 del mismo mes en que expirará el plazo para dicha admisión en los Gobiernos civiles de la Península, de Baleares y Canarias, y en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento.

Madrid 25 de Octubre de 1897.—El Director general, Arias de Miranda.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado de Industria y del Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación por orden numérico de las patentes de invención declaradas caducadas durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos (1).

Expediente núm. 17.455. Sr. Otto F. Mayer. Patente de invención de veinte años por mejoras en máquinas de escribir. Expedida en 15 de Julio de 1895. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 20 de Septiembre de 1897.

Expediente núm. 17.456. D. José Miguel Almodóvar. Patente de invención por veinte años por un procedimiento mecánico para la confección estereotípica ó galvanoplástica de periódicos y material de imprenta y montaje de ese material por medio de corondeles especiales. Expedida en 15 de Julio de 1895. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 20 de Septiembre de 1897.

Expediente núm. 17.457. D. Juan Bautista Sañudo. Patente de invención por veinte años por un procedimiento de cosido de cuero con hilo metálico con aplicación especial al calzado á máquina. Expedida en 15 de Julio de 1895. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 20 de Septiembre de 1897.

Expediente núm. 17.459. Mr. Joseph Levi Cox. Patente de invención por diez años por perfeccionamientos en las prensas tipográficas.

Expedida en 15 de Julio de 1895. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 10 de Septiembre de 1897.

Expediente núm. 17.463. Mr. León Caillom. Patente de invención por veinte años por un aparato cubierta protectora para cuadernos de Escuela y otros. Expedida en 20 de Julio de 1895. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 20 de Septiembre de 1897.

Expediente núm. 17.508. Sres. Hijos de Antonio Escubos. Patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación del tejido, forros ó formas. Expedida en 20 de Julio de 1895. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 20 de Septiembre de 1897.

Expediente núm. 17.515. Fritz Stehle. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para blanquear las primeras materias de papel. Expedida en 19 de Julio de 1895. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 20 de Septiembre de 1897.

Expediente núm. 17.516. Dr. Juz Gustav Röcker. Patente de invención por veinte años por mejoras en hélices para barcos. Expedida en 19 de Julio de 1895. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 26 de Septiembre de 1897.

Expediente núm. 17.520. Mr. Otto Gartig. Patente de invención por veinte años por una boquilla perfeccionada, que lo mismo sirve para fumar los cigarrillos que los cigarrillos. Expedida en 18 de Julio de 1895. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 20 de Septiembre de 1897.

Expediente núm. 17.521. Sres. Ang Heusch und Söhme. Patente de invención por veinte años por un aparato portacardas para desborrar. Expedida en 18 de Julio de 1895. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 20 de Septiembre de 1897.

Expediente núm. 17.563. Simón Danischwsky. Patente de invención por veinte años por mejoras en tuercas, pernos y sus análogos. Expedida en 20 de Agosto de 1895. Caducada por falta de práctica en 20 de Septiembre de 1897.

Expediente núm. 18.047. D. Rafael Rebollo y Marín. Patente de invención por cinco años por una máquina que fabrica automáticamente sacos de papel triangular que se usa en el comercio. Expedida en 23 de Junio de 1896. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 15 de Julio de 1897.

Expediente núm. 18.488. D. Ramón Rué y Montparlé. Patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de carruajes salvavidas. Expedida en 29 de Mayo de 1896. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 15 de Julio de 1897.

Expediente núm. 18.735. Mr. Siegfried Marcus. Patente de invención por veinte años por mejoras en las lámparas para hidrógenos carburados líquidos. Expedida en 29 de Mayo de 1896. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 15 de Julio de 1897.

Expediente núm. 18.741. Mr. Siegfried Marcus. Patente de invención por veinte años por un nuevo siste-

ma de lámparas de iluminación por incandescencia para hidrógenos carburados líquidos.

Expedida en 25 de Mayo de 1896. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 15 de Julio de 1897.

Expediente núm. 18.903. D. Eusebio de Zubieta y Quilarsarte. Patente de invención por veinte años por un sistema de depósitos para inodoros y otros usos, con disparadores neumáticos á distancias ilimitadas. Expedida en 30 de Julio de 1896. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 15 de Julio de 1897.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la ley del ramo, se publica la presente á los efectos oportunos. Madrid 16 de Octubre de 1897.—El Jefe del Negociado, F. Luis de Henales.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Junta provincial de Beneficencia de Madrid.

Hallándose vacantes cuatro dotes de 500 ducados cada una de las establecidas en la fundación de D. Mateo de la Vía, á favor de sus parientes por líneas distintas de las de sus hermanas Doña Magdalena y Doña María, prefiriendo á las huérfanas más pobres, virtuosas y de edad más competente para tomar estado, y en defecto de parientes á favor de extrañas, naturales ó no del valle de Arcentales, atendiendo á las circunstancias de preferencia expresadas, se llama por el presente á las interesadas que se consideren con derecho á dichas dotes, para que en el término de treinta días presenten sus instancias documentadas en las oficinas de esta Junta, calle del Amor de Dios, núm. 6.

Correspondiendo en el actual año económico la provisión de una dote de 100 ducados de las establecidas en la agregación hecha á la misma fundación de D. Mateo de la Vía, en favor de doncellas pobres naturales del valle de Arcentales, prefiriendo á las parientes del fundador, se llama asimismo á las que se consideren con derecho á la expresada dote, para que en el plazo señalado anteriormente presenten sus instancias documentadas en las mismas oficinas.

Madrid 14 de Octubre de 1897.—V.º B.º—El Vicepresidente, Marqués de Urquijo.—El Secretario Administrador, Pedro Durán. X—720

Comisión Liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de Cuba.

Habiendo sufrido extravío el abonaré núm. 183, por valor de 235 pesos 33 centavos oro, expedido por el segundo batallón del regimiento Infantería de la Corona, núm. 3, del Ejército de Cuba, en el ejercicio de 1877 á 1878, á favor de la Caja general de Ultramar, importe de los alcances del soldado licenciado Tomás García Díez, natural de Quintana Monegro, provincia de Santander, y antes de proceder á la expedición del duplicado que se pretende, se avisa al público para que los que se crean con algún derecho que alegar acudan á esta Comisión dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Santander; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, se considerará nulo y sin ningún valor el citado abonaré, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 27 de Octubre de 1887.

Aranjuez 25 de Octubre de 1897.—El Teniente Coronel, Jefe, Pedro Cárcels. 3500—M

(1) Véase la GACETA de anteayer.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Secretaría.—Negociado de Estadística.

BOLETÍN SEMANAL DE NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES

SEMANA DEL 3 AL 9 DE OCTUBRE DE 1897

POBLACIÓN SEGÚN LA RECTIFICACIÓN DE 1.º DE DICIEMBRE DE 1896: 491.595 HABITANTES

DISTRITOS	NÚMERO DE HABITANTES		
	VARONES	HEMBRAS	TOTAL
Palacio.....	26.641	28.658	55.299
Universidad.....	30.711	35.668	66.379
Centro.....	10.996	13.783	24.779
Hospicio.....	27.800	31.172	58.972
Buenavista.....	32.401	42.181	74.582
Congreso.....	15.293	17.928	33.221
Hospital.....	24.307	26.732	51.039
Inclusa.....	22.138	25.303	47.441
Latina.....	22.885	24.302	47.187
Audiencia.....	15.363	17.333	32.696
TOTAL.....	228.535	263.060	491.595

NACIMIENTOS

Clasificación por sexos y legitimidad, según el distrito en que han ocurrido.—Nacidos muertos.

DISTRITOS	NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS		
	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL			V.	H.	TOTAL
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	TOTAL			
Palacio.....	18	9	2	2	20	11	31	2	1	3
Universidad.....	15	15	1	1	16	16	32	2	2	4
Centro.....	4	5	»	»	4	5	9	»	»	»
Hospicio.....	13	16	3	3	16	19	35	5	1	6
Buenavista.....	16	20	4	2	20	22	42	4	»	4
Congreso.....	5	9	»	»	5	9	14	1	1	2
Hospital.....	18	15	4	6	22	21	43	2	1	3
Inclusa.....	8	13	12	12	20	25	45	5	2	7
Latina.....	10	7	3	1	13	8	21	»	»	»
Audiencia.....	11	7	»	»	11	7	18	1	1	2
TOTAL.....	118	116	29	27	147	143	290	22	9	31

Proporción por cada 1.000 habitantes (con exclusión de los nacidos muertos): 0.59.

Clasificación según la hora en que han nacido.

DISTRITOS	HORAS																TOTAL		
	12 NOCHE A 6 MAÑANA				6 MAÑANA A 12 DÍA				12 DÍA A 6 TARDE				6 TARDE A 12 NOCHE				V.	H.	TOTAL
	Legítimos.		Ilegítimos.		Legítimos.		Ilegítimos.		Legítimos.		Ilegítimos.		Legítimos.		Ilegítimos.				
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.			
Palacio.....	4	4	1	»	9	»	1	1	2	2	»	1	3	3	»	»	20	11	31
Universidad.....	3	6	»	»	4	3	»	1	1	1	»	»	7	5	»	»	16	16	32
Centro.....	2	1	»	»	1	1	»	»	»	2	»	»	1	1	»	»	4	5	9
Hospicio.....	4	4	2	1	5	2	1	»	1	5	»	2	3	5	»	»	16	19	35
Buenavista.....	3	4	1	2	7	8	1	»	4	6	1	»	2	2	1	»	20	22	42
Congreso.....	3	2	»	»	»	3	»	»	2	2	»	»	»	2	»	»	5	9	14
Hospital.....	4	6	1	»	5	2	1	1	5	4	1	4	4	3	1	1	22	21	43
Inclusa.....	4	3	3	1	2	5	3	3	1	3	3	2	1	2	3	6	20	25	45
Latina.....	1	1	1	»	4	2	1	»	3	3	»	1	2	1	1	»	13	8	21
Audiencia.....	4	4	»	»	2	2	»	»	2	1	»	»	3	»	»	»	11	7	18
TOTALES.....	32	35	9	4	39	28	8	6	21	29	6	10	26	24	6	7	147	143	290
	67		13		67		14		50		16		50		13				
	80				81				66				63						

Clasificación según la edad de los padres.

EDAD DEL PADRE	EDAD DE LA MADRE										TOTAL
	De 14 a 20 años.	De 21 a 25 años.	De 26 a 30 años.	De 31 a 35 años.	De 36 a 40 años.	De 41 a 45 años.	De 46 a 50 años.	De 51 a 55 años.	De 56 a 60 años.	Sin especificación.	
De 14 a 20 años.....	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2
De 21 a 25.....	3	9	3	1	1	»	»	»	»	»	18
De 26 a 30.....	2	13	18	6	1	»	»	»	»	»	40
De 31 a 35.....	3	6	17	14	»	1	»	»	»	»	41
De 36 a 40.....	»	3	8	11	10	»	1	»	»	»	35
De 41 a 45.....	»	»	1	3	4	»	»	»	»	»	8
De 46 a 50.....	»	2	1	»	»	3	»	»	»	»	6
De 51 a 55.....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
De 56 a 60.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sin especificación.....	2	4	2	1	1	»	»	»	»	»	131
TOTAL.....	11	38	51	36	17	4	1	»	»	»	132

MATRIMONIOS

Clasificación según la edad de los contrayentes.

EDAD DE LOS VARONES	EDAD DE LAS NOVIERAS											TOTAL
	De 14 á 20 años.	De 21 á 25 años.	De 26 á 30 años.	De 31 á 35 años.	De 36 á 40 años.	De 41 á 45 años.	De 46 á 50 años.	De 51 á 55 años.	De 56 á 60 años.	De 60 años en adelante.	Sin especificación.	
De 14 á 20 años.....	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
De 21 á 25.....	7	10	3	1	»	»	»	»	»	»	»	21
De 26 á 30.....	3	10	4	1	1	»	»	»	»	»	»	19
De 31 á 35.....	1	»	2	3	1	1	»	»	»	»	»	8
De 36 á 40.....	1	1	1	»	1	»	»	»	»	»	»	4
De 41 á 45.....	»	»	»	1	»	2	»	»	»	»	»	3
De 46 á 50.....	»	»	»	2	»	»	2	»	»	»	»	4
De 51 á 55.....	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
De 56 á 60.....	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	2
De 60 en adelante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sin especificación.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	12	23	10	8	3	4	3	»	»	»	»	63

Clasificación por distritos, según el estado civil de los contrayentes.

ESTADO CIVIL	DISTRITOS										TOTAL
	Palacio.	Universidad.	Centro.	Hospicio.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Audiencia.	
Soltero con soltera.....	8	4	2	9	9	2	4	6	3	2	49
Soltero con viuda.....	1	2	»	1	»	1	»	»	1	»	6
Viudo con soltera.....	»	2	»	1	»	»	2	»	»	1	6
Viudo con viuda.....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	2
TOTAL.....	9	8	2	11	10	3	6	6	4	4	63

Clasificación según el día de la semana en que han tenido lugar.

DÍA DE LA SEMANA	DISTRITOS										TOTAL
	Palacio.	Universidad.	Centro.	Hospicio.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Audiencia.	
Domingo.....	4	1	»	2	6	1	1	1	1	3	20
Lunes.....	1	1	»	»	2	»	»	»	»	»	4
Martes.....	1	1	»	»	1	»	»	»	»	»	3
Miércoles.....	1	1	»	2	»	»	1	1	1	1	8
Jueves.....	1	1	»	2	1	»	1	1	1	»	8
Viernes.....	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	2
Sábado.....	1	3	1	5	»	1	3	3	1	»	18
TOTAL.....	9	8	2	11	10	3	6	6	4	4	63

DEFUNCIONES

Clasificación por sexos, adultos y párvulos, según el distrito en que han ocurrido.

DISTRITOS	CLASIFICACIÓN						TOTAL		
	ADULTOS			PÁRVULOS			V.	H.	TOTAL
	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL			
Palacio.....	12	6	18	1	4	5	13	10	23
Universidad.....	4	5	9	4	4	8	8	9	17
Centro.....	1	6	7	»	»	»	1	6	7
Hospicio.....	4	10	14	2	5	7	6	15	21
Buenavista.....	18	17	35	9	4	13	27	21	48
Congreso.....	3	1	4	2	2	4	5	3	8
Hospital.....	28	26	54	3	4	7	31	30	68
Inclusa.....	2	9	11	6	9	15	8	18	26
Latina.....	4	4	8	4	3	7	8	7	15
Audiencia.....	10	2	12	4	3	7	14	5	19
TOTAL.....	86	86	172	35	38	73	121	124	245

Proporción por cada 1.000 habitantes: 0'50

Defunciones ocurridas por enfermedades diatésicas.

DISTRITOS	ENFERMEDADES												TOTAL		
	Sífilíticas.		Escrofulosas.		Tuberculosas.		Cancerosas.		Gotosas y reumáticas.		Otras varias.		V.	H.	TOTAL
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.					
Palacio.....	»	»	»	»	6	1	1	»	»	»	»	7	1	8	
Universidad.....	»	»	»	»	3	1	»	»	»	»	»	3	1	4	
Centro.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	1	
Hospicio.....	»	»	»	»	»	2	»	1	»	»	2	»	5	5	
Buenavista.....	»	»	»	»	6	2	1	1	»	»	1	7	4	11	
Congreso.....	»	»	»	»	2	1	»	»	»	»	»	2	1	3	
Hospital.....	»	»	»	»	8	7	1	2	1	1	2	10	12	22	
Inclusa.....	1	»	»	»	2	1	»	»	»	»	»	3	1	4	
Latina.....	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	1	1	2	
Audiencia.....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	2	»	2	
TOTAL.....	1	»	»	»	29	16	3	5	»	1	2	35	27	62	

SEXO Y ESTADO CIVIL DE LOS ADULTOS, SEGUN LA ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO

ENFERMEDAD	ESTADO CIVIL												TOTAL					
	SOLTEROS			CASADOS			VIUDOS			SIN ESPECIFICACIÓN			V.	H.	TOTAL			
	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL						
Diatésicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sifilíticas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escrofulosas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosas.....	13	6	19	9	7	16	1	1	2	»	»	»	23	14	37	»	»	»
Cancerosas.....	»	»	»	3	2	5	»	»	3	»	»	»	3	5	8	»	»	»
Gotosas y reumáticas.....	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1	1	»	»	»
Otras varias.....	»	»	»	»	»	»	1	4	5	»	»	»	1	4	5	»	»	»
TOTAL.....	13	6	19	12	9	21	2	9	11	»	»	»	27	24	51	»	»	»
Aparatos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cerebro espinal.....	1	3	4	6	2	8	4	6	10	»	»	»	11	11	22	»	»	»
Circulatorio.....	2	2	4	7	3	10	2	4	6	»	»	»	11	9	20	»	»	»
Respiratorio.....	4	4	8	7	4	11	4	8	12	1	»	1	16	16	32	»	»	»
Digestivo.....	3	6	9	4	7	11	2	5	7	»	»	»	9	18	27	»	»	»
Génito urinario.....	2	»	2	2	1	3	1	1	2	»	»	»	5	2	7	»	»	»
Locomotor.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	12	15	27	26	17	43	13	24	37	1	»	1	52	56	108	»	»	»
Infeciosas y contagiosas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Palúdicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tifoideas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Puerperales.....	»	»	»	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	2	2	»	»	»
Viruela.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	1	»	1	»	»	»
Escarlata.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diféricas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Carbuncosas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hidrofobia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras varias.....	»	1	1	2	»	2	»	3	3	»	»	»	2	4	6	»	»	»
TOTAL.....	»	1	1	2	2	4	»	3	3	1	»	1	3	6	9	»	»	»
Muertes violentas.....	1	»	1	1	»	1	2	»	2	»	»	»	4	»	4	»	»	»
TOTAL GENERAL.....	26	22	48	41	28	69	17	36	53	2	»	2	86	86	172	»	»	»

En la presente semana han fallecido en los Hospitales de esta capital 12 transeúntes, cuyo número debe deducirse de las 245 defunciones registradas, quedando por tanto un total de 233 y reducida la mortalidad de Madrid á la proporción de 0.47 por cada 1.000 habitantes.

Madrid 11 de Octubre de 1897.—El Alcalde Presidente, Conde de Romanones.

Alcaldía constitucional de Malpartida de Cáceres.

Habiendo desaparecido de esta villa hace más de catorce años Antonio Mateos Manzano, natural y vecino que fué de la misma, esposo de Catalina Pedrera Chaves, y padre del mozo José Mateos Pedrera, perteneciente al reemplazo de 1896, número 74 del sorteo del año actual y de las señas que al final se anotan; ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, se sirvan practicar cuantas diligencias le sean posibles para averiguar el paradero del mismo, y caso de ser hallado participarlo á esta Alcaldía; pues así lo interesa el servicio público y la buena administración de justicia.

Señas.

Edad cincuenta años, estatura alta, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, color moreno, y de oficio, cuando se ausentó de esta población, pastor de cerdos.

Malpartida de Cáceres: 23 de Febrero de 1897.—El Alcalde, José Mogollan Jiménez. — Por su mandato, el Secretario, Juan Ferrer y Gómez.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Se ha extraviado la libreta núm. 470 de la Caja de Ahorros, á nombre de Doña Paz Castillejo Tena.

Puede entregarse á su dueño, que vive en la calle de Valverde, números 39 y 32. X—717

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

GERONA

D. Francisco Rubie Ortega, Comandante, Juez instructor del segundo batallón del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 43.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la segunda compañía del segundo batallón de este regimiento, José Vilaseca Guinoet, hijo de Domingo y de Margarita, natural de Masanet de la Selva, provincia de Gerona, avecindado en el mismo pueblo, de veintitún años de edad, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba nascente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, y su estatura un metro 658 milímetros, contra el cual me hallo instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente, primero y único edicto, cito y emplazo á dicho José Vilaseca Guinoet, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de Santo Domingo de la plaza de Gerona, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel ya citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Gerona*.

Gerona 16 de Octubre de 1897.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Rubio. 3481—M

MAHÓN

D. José Hernández Meroño, Alférez de fragata graduado, segundo Comandante interino y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Menorca.

Por la presente, tercera y última requisitoria, se cita, llama y emplaza al individuo Juan Font Solivellas, natural de Pollensa, isla de Mallorca, provincia de Baleares, hijo de Rafael y Francisca, y perteneciente á la inscripción marítima del distrito de Alcúdia de dicha isla, al folio 8 de 1871, de cuarenta y cuatro años de edad, y cuyas señas personales, á la fecha de su inscripción en el referido 1871, son las siguientes: cuerpo regular, ojos pardos, pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, barba saliente, color moreno; particulares, una pequeña cicatriz en medio de la frente, para que en el término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa de contrabando que se instruye contra él y otro con motivo de formar parte de la tripulación del falucho que en 26 de Agosto del año último fué aprehendido con dos bultos de tabaco pota por la barquilla de la escampavía *Ninfa* en Cala Cigüena, de esta isla, con el reo Arnaldo Capllong y el emplazado por la fuerza de Carabineros en tierra y en aquellas proximidades con ocho bultos del mencionado género, que ayudaba á embarcar en la referida embarcación; bajo apercibimiento de que no verificarlo será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de justicia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Mahón á 23 de Octubre de 1897.—El Juez instructor, José Hernández.—Por mandato de S. S., Bartolomé Galliana, Secretario. 3501—M

MANRESA

D. Pastor Macanayá Espadilla, Capitán de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el recluta del reemplazo de 1895, concurrente al sorteo supletorio del día 7 de Febrero último, con el núm. 347, Antonio Guasch Lluçá, por haber faltado á la concentración ordenada para el día 20 de Septiembre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta Antonio Guasch Lluçá, hijo de José y de Antonia, natural de Castellolí, partido judicial de Igualada, provincia de Barcelona, de oficio labrador, de veinte años de edad, de

estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial y producción buena, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, piso segundo, en esta ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el referido expediente; bajo apercibimiento de que si no compareciera en el plazo fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado recluta, y en caso de ser habido lo remitan, con las seguridades debidas, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 18 de Octubre de 1897.—Pastor Macanayá. 3478—M

MONFORTE

D. Domingo Romo Rodríguez, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Monforte, núm. 54, Juez instructor del expediente que se sigue al recluta de la misma, del reemplazo de 1893, sorteado en 1894, Angel Martínez Barrera, por la falta de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Angel Martínez Barrera, hijo de Manuel y Pascua, natural de Eujances, Ayuntamiento de Villardevós, en la provincia de Orense, de estado soltero, su estatura un metro 527 milímetros, sus señas son: pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca pequeña, color bueno, frente espaciosa, su aire bueno, producción ídem, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el local de la zona en esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Monforte á 18 de Octubre de 1897.—Domingo Romo. 3479—M

OVIEDO

D. Antonio Arias Fariñas, segundo Teniente del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que se instruye al soldado Santiago Menéndez Fernández, regresado del distrito de Cuba, por falta de incorporación al mismo.

Por la presente requisitoria cito y emplazo al referido soldado, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, designándole el cuartel de Santa Clara de esta capital, para responder

á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por falta de incorporación; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado soldado Santiago Menéndez Fernández, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este Juzgado y á mi disposición.

Dada en Oviedo á 18 de Octubre de 1897.—Antonio Arias.
3488—M

PONTEVEDRA

D. José Juan Antuña, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor del expediente formado al recluta del reemplazo de 1896 Francisco Rodríguez Rodríguez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Rodríguez Rodríguez, hijo de Antonio y de Clementina, natural de Fornelos, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Salvatierra, partido de Puenteareas, provincia de Pontevedra, nació el día 6 de Abril de 1877, de un metro 651 milímetros de estatura, oficio labrador, estado soltero, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire natural, producción fácil, sin señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Fernando de esta plaza, para dar sus descargos en el expediente que se le sigue por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo en 29 de Noviembre último.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del mencionado recluta, y en el caso de ser habido en la jurisdicción del octavo Cuerpo de Ejército sea conducido á este Juzgado en calidad de preso, y fuera de dicha jurisdicción sea puesto á disposición de la Autoridad militar más inmediata, dando cuenta al ya citado Juzgado para los efectos del art. 128 del Código de Justicia militar; pues así lo tengo acordado en el día de hoy.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Pontevedra 19 de Octubre de 1897.—V.º B.º José Juan.—
El Secretario, Federico Martínez. 3489—M

PORTUGALETE

D. Francisco Antuña Sánchez, Alférez de fragata graduado, y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Bilbao.

En virtud de las facultades que las Ordenanzas generales de la Armada é instrucciones vigentes conceden á los Jueces instructores, por este mi primero y último edicto cito, llamo y emplazo al inscrito disponible del trozo de la capital José Gambea Egusquiza, hijo de Fermín y Josefa, de veinte años de edad, natural de Gorliz (Bilbao), de profesión marinerio, para que en el término de tres meses, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Vizcaya*, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en sumaria que instruyo por no haberse presentado para pasar al servicio activo de la Armada al corresponderle, ni en los plazos que para verificarlo se le han concedido; bajo apercibimiento de que de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á su busca y captura, conduciéndolo con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado.

Portugalete 20 de Octubre de 1897.—V.º B.º José Juan.—
Antuña.—Por su mandato, el Secretario, Juan Alcaraz. 3490—M

SANTANDER

D. Manuel Cruces Ganuza, Capitán de la zona de reclutamiento de Santander, núm. 29, y Juez instructor de la misma en el expediente que por faltar á la concentración para su destino á Cuerpo se instruye al recluta del actual reemplazo Severo Roque Díaz Más.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Severo Roque Díaz Más, recluta del actual reemplazo por el cupo de Castro Urdiales, hijo de Severo y de Atanasia, natural de Castro Urdiales, provincia de Santander, y cuyas más particularidades del individuo se ignoran, por no constar en su filiación, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en las oficinas de este Juzgado, calle de Somorostro, núm. 8, piso tercero, para responder á los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo por no haberse presentado para su destino á Cuerpo, según lo prevenía la Real orden de 11 de Octubre de 1897; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este Juzgado.

Dada en Santander á 18 de Octubre de 1897.—El Juez instructor, Manuel Cruces Ganuza. 3491—M

Juzgados de primera instancia.

AGUILAR

D. Manuel Morón y Villegas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Julián Arjona Tarifa, natural y vecino de Baena, soltero, de veintidós años de edad y de oficio zapatero, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otros se sigue por hurto de un reloj; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en indicada cárcel con las seguridades convenientes.

Dada en Aguilar á 18 de Octubre de 1897.—Manuel Morón.—El actuario, Timoteo Sánchez. J—7566

ALCAÑICES

D. Lorenzo San Juan Hernández, Juez de instrucción de esta villa de Alcañices y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la súbdita portuguesa Carolina de Jesús Reyes, natural y vecina de Viñas, comarca de Braganza, hija de María Alejandrina y de padre desconocido, soltera, de treinta y nueve años de edad, que en la noche del 21 al 22 de Septiembre último se fugó de la cárcel de esta villa, donde se hallaba en prisión provisional por el delito de robo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, á fin de ser constituida y continúe en clase de presa en esta cárcel; apercibida que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, conduciéndola caso de ser habida á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dada en Alcañiz á 18 de Octubre de 1897.—Lorenzo San Juan.—Federico M. Manzano. J—7567

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Diego Ramírez Cárdenas y Baeza, Juez municipal y accidental de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de reses vacunas, cuyas señas después se expresarán, cuyo hecho tuvo lugar en la mañana del 8 de los corrientes de la dehesa de Almajar, término de Prado del Rey y de la propiedad de D. Alejandro Gutiérrez Reguera, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten ante este Juzgado á fin de responder á los cargos que les resulten en dicha causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y rescate de dicho ganado y captura de sus tenedores, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Dada en Arcos de la Frontera á 17 de Octubre de 1897.—Diego Ramírez.—Por su mandato, por mi compañero Almenadro, Licenciado Ramón Gil.

Señas de las reses.

Una vaca negra, algo jasca, la cornamenta levantada, hendía en la oreja, mosca en la izquierda por la parte trasera y con hierro.

Y otra algo más negra, los cuernos algo más bajos y con el mismo hierro. J—7568

BACOLOR (FILIPINAS)

D. Juan F. García Lampa, Juez de paz de esta cabecera de Bacolor, provincia de la Pampangá, en funciones de primera instancia, por sustitución reglamentaria, que de estar en actual ejercicio de las mismas yo el presente Escribano y Secretario de gobierno doy fe.

Por el presente quinto edicto se hace saber la cesación de D. Juan Antonio Enríquez en el desempeño del cargo de Registrador de la propiedad de esta provincia, citándose, para los efectos de la devolución de la fianza, á los que tengan que deducir alguna reclamación, á fin de que la presenten dentro del plazo de seis meses.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en la villa de Bacolor á 4 de Septiembre de 1897.—Juan P. García Lampa.—Ante mí, Macario Julao. J—7589

BARCELONA—PARQUE

Juzgado de primera instancia del distrito del Parque de Barcelona.

En dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito, vierte expediente promovido por D. Leandro Fornes y Pie, sobre extravío de 20 obligaciones de la Compañía de los ferrocarriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo, domiciliada en esta plaza, de valor nominal 10.000 pesetas, serie C, números 52.261 á 52.280, con el cupón de Julio de este año y siguientes.

Y por el presente se llama al tenedor de las referidas obligaciones, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial*, comparezca en este expediente á hacer las reclamaciones que estime convenientes.

Barcelona 9 de Octubre de 1897.—José María Florensa, Escribano. J—7574

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Juan Gómez Prat, soltero, jornalero, de quince años, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Juan Gómez Prat, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos y facciones regulares.

Dado en Barcelona á 14 de Octubre de 1897.—Mariano Pascual Español.—Por el Escribano D. Francisco de Sola, Gumersindo de Marlés. J—7569

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra José Nicolás Prat, soltero, carpintero, de veinticinco años, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una dili-

gencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado José Nicolás Prat, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño y facciones regulares.

Dada en Barcelona á 15 de Octubre de 1897.—Mariano Pascual Español.—Por el Escribano D. Francisco de Sola, Gumersindo de Marlés. J—7570

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Luis Ramseyer, cuyo apellido materno, paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en estas cárceles nacionales, al objeto de quedar sujeto á las resultas de la causa que se le sigue sobre falsedad de documentos; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

Y se encarga á los demás Jueces, Autoridades y funcionarios de policía judicial procuren la busca y captura y su conducción en su caso á las referidas cárceles de dicho sujeto á mi disposición.

Dada en Barcelona á 18 de Octubre de 1897.—Mariano Pascual Español.—Por mandado de S. S., José María Florensa, Escribano. J—7571

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que instruyo sobre falsificación en virtud de denuncia de D. Mariano Vestoria Divizia, Tenedor de libros, que residía en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama al mismo, para que dentro de seis días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, segundo, para prestar declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona á 19 de Octubre de 1897.—Mariano Pascual Español.—Por disposición de S. S., y por D. Marcelo Planas, Enrique Parcet. J—7572

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por el presente, que se expide en méritos de diligencias criminales que instruyo sobre falso testimonio á instancia de D. Pedro Jalón, se cita y llama á D. José Pascasio de Escoriaza, cuya actual residencia se ignora, para que dentro de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, para prestar declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento de que si deja de comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Barcelona á 20 de Octubre de 1897.—Mariano Pascual Español.—Por disposición de S. S. y por D. Marcelo Planas, Enrique Parcet. J—7573

BAZA

D. José Aroca y Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la penada en causa sobre lesiones Juana Blánquez Martínez, vecina de esta ciudad, casada, y de cincuenta y tres años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á cumplir la condena de un mes y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Audiencia territorial de Granada en mencionada causa; previéndola que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca y captura de dicha individuo, y caso de ser habida se conduzca con las seguridades convenientes á esta cárcel de partido á mi disposición.

Dada en Baza á 20 de Octubre de 1897.—José Aroca.—Por su mandato, Joaquín Sánchez Ruiz. J—7575

BOLTAÑA

D. León Fernández de la Vega y Crespo, Juez de instrucción de Boltaña.

Por el presente se cita y llama á Miguel Garcés Nerín, Antonio Gistán Garcés y José Eusebio Lascorz Larrosa, domiciliados en Boltaña, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado de instrucción para manifestar si ratifican ó no la conformidad de su representación con las conclusiones del Ministerio fiscal, y si están en sufrir la pena pedida en la causa contra aquéllos instruida sobre hurto; bajo apercibimiento si no comparecen de pararles el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Boltaña á 18 de Octubre de 1897.—León Fernández de la Vega.—Por mandato de S. S., Tomás Salinero. J—7515

CÁDIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de primera instancia de esta capital.

En virtud del presente cito y llamo á Doña Luisa Cases Guido y Blanes, D. Manuel García Herrera, sus herederos ó causa habientes, y á todas las personas que como dueños, censualistas, hipotecarios ó por cualquier concepto ostenten algún derecho sobre el solar en esta capital, calle de la Merced, números 9 antiguo y 8 moderno, para que comparezcan ante este Juzgado en forma legal, á hacerlo valer, si lo estiman procedente, en las actuaciones que instruyo de oficio con motivo de la venta efectuada de dicho solar, en concepto de ruinoso, por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad; previéndole á los interesados que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Cádiz 19 de Octubre de 1897.—Rafael Bethencourt.—Ante mí, Adolfo Arias. 413—P

JEREZ DE LOS CABALLEROS

D. Julián de las Heras y Relaño, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovido en este Juzgado por el Procurador D. Pablo Emilio Galán y Calderón á nombre del Sr. D. Luis Pérez de Guzmán y Lasarte, vecino de esta ciudad, sobre que se declare á favor de éste el derecho de patronato sobre la capellanía fundada por Isabel Hernández Moriano, servidera en la parroquia de San Bartolomé, y del que han venido en posesión sus ascendientes, siendo llamados á dicho cargo el pariente varón más próximo, con el fin de cobrar los intereses anejos á dicha fundación y cumplir las obligaciones de la misma, se ha dictado providencia en esta fecha, que contiene los particulares del tenor siguiente:

«Particulares de providencia.—Emplácese nuevamente á las personas desconocidas é inciertas que puedan alegar algún derecho al patronato de la capellanía fundada por Isabel Hernández Moriano en beneficio de la parroquia de San Bartolomé de esta ciudad, fijando al efecto edictos en la tabla de órdenes del Juzgado y sitios públicos de esta ciudad, publicándose además en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, remitiéndolos con las comunicaciones oportunas al Sr. Gobernador civil y Director de la primera, quedando original en autos, expresivos de que han de comparecer á personarse en ellos en término de cinco días, contados desde la última inserción en dichos periódicos; con apercibimiento que de no verificarlo, expirando el plazo de este segundo llamamiento, y á instancia del actor, se dará por contestada la demanda, con los demás pronunciamientos de ley.

En su virtud, y para que tenga efecto lo acordado, se cita y emplaza por el presente edicto á las Autoridades, Corporación ó derecho habientes de las personas desconocidas que puedan tener intereses en mencionado patronato, para que en el término de cinco días, siguientes al de la última publicación del mismo en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se personen en dichos autos en forma legal; apercibiéndoles que de no verificarlo, á instancia del actor se dará por contestada la demanda, con los demás pronunciamientos de ley.

Dado en Jerez de los Caballeros á 20 de Octubre de 1897.—Julián de las Heras.—El actuario, Guillermo López.

X-718

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, fecha 23 del corriente, dictada en el expediente promovido por D. Vicente del Garcini y Pastor, como Administrador delegado del Consejo de administración de la Sociedad anónima El Pantano de Puentes, sobre cancelación de la hipoteca en el Registro de la propiedad de Lorea, que garantizaba las obligaciones de dicha Sociedad, números del 1, al 3.500, inclusive, emitidas según escritura otorgada ante el Notario de este Colegio D. Manuel de las Heras y Martínez, con fecha 28 de Mayo de 1885, cuyas obligaciones obran en poder de la Sociedad inutilizadas y cancelada la hipoteca por otra escritura ante el mismo Notario de 21 de Diciembre de 1896; y en cumplimiento de lo que previene el último apartado del art. 82 de la ley Hipotecaria, por este segundo edicto se llama por el tiempo de seis meses á los que tuvieren derecho á oponerse á la cancelación; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, pongo el presente que firmo en Madrid á 25 de Octubre de 1897.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Gullón.—El Escribano, P. H., Ricardo Blázquez.

X-716

MADRID—CONGRESO

En los autos ejecutivos que en este Juzgado sigue Doña Valentina Pauladena y García contra D. José González Ortiz, se ha dictado auto en 29 de Julio del corriente año contra los bienes y rentas de dicho señor, por la suma de 3.928 pesetas de principal, intereses y costas, habiéndose procedido al embargo de varios bienes, sitos en Albalate del Arzobispo, sin necesidad de previo requerimiento al pago, por ignorarse el actual paradero y domicilio del deudor.

En su virtud se cita de remate á D. José González Ortiz por medio del presente edicto, que se insertará en los periódicos oficiales, concediéndose el término de nueve días para que se personen ante el Juzgado de primera instancia del Congreso, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y se opongá á la ejecución, si le convinieren; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 de Octubre de 1897.—V.º B.º—El Sr. Juez, Aguilera Meléndez.—El Escribano, P. H., Licenciado José Reyes.

MADRID—HOSPITAL

En autos de tercería de dominio y preferente derecho que se siguen á instancia de la sindicatura de la quiebra de Don Carlos Seller contra este señor y D. José de Fuentes Bustillo, se ha dictado la sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 20 de Agosto de 1897, el Sr. D. Vicente Rodríguez Valdés, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, habiendo visto los presentes autos de tercería de dominio, y subsidiariamente de mejor derecho, que se sustancia por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía á instancia de D. Esteban García Calvo, de esta vecindad, empleado; D. Emilio Erades Gumiell, de igual vecindad, cesante, y D. José Clavería Carnicero, también vecino de esta villa, curial, en concepto de síndicos de la quiebra de D. Carlos Seller y Roig, contra D. José de Fuentes Bustillo y Arrieta, de la misma vecindad, Coronel de Infantería retirado, en su propio derecho, y D. Carlos Seller y Roig, de la propia vecindad, ex Agente de Cambio y Bolsa, el cual se encuentra rebelde;

Fallo que debo declarar y declaro no haber lugar á la tercería de dominio y de mejor derecho interpuesta por la sindicatura de la quiebra de D. Carlos Seller y Roig contra Don José de Fuentes Bustillo, con la solicitud de que se declare que la masa general de acreedores es dueña de la fianza prestada por el quebrado para desempeñar el cargo de Agente de Cambio y Bolsa, y tiene preferente derecho para incautarse de su importe, y por tanto, de 30.000 pesetas que se reclaman, y en su virtud, que debo absolver y absuelvo á Don José de Fuentes Bustillo de la referida demanda de tercería, sin expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados por la rebeldía de D. Carlos Seller y Roig, se publicará en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Rodríguez Valdés.

Y para que tenga lugar la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación á Don Carlos Seller, por ignorarse su paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, á 5 de Octubre de 1897.—El Escribano, Federico González del Rivero.

X-719

MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Martínez Castresana, natural de Angulo, provincia de Burgos, hijo de Bruno y de Petra, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, y á José López y Rafael Moreno, cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración y ser reducidos á prisión en causa que se les sigue por falsedad en expedientes de la recluta; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados sujetos, cuyas señas personales se ignoran las del José y Rafael; y las de Pedro Martínez son: estatura un metro 600 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, é imberbe, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 19 de Octubre de 1897.—Luis Rodríguez de Llera. El Escribano, por habilitación, Apolinar Lasso de la Vega.

J-7553

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones á Santiago Montero contra Antonio Menéndez Fuentes, se cita á José N., que ha vivido en la calle de San Rafael, número 12, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, el cual, en la mañana del 19 de Julio último iba en unión del procesado por el Paseo Areneros conduciendo un carro de mano, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de que preste declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 16 de Octubre de 1897.—V.º B.º—Ponce de León.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

J-7554

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Sebastián Miguel González, Juez de instrucción del distrito de la Alameda.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un joven, vecino de esta ciudad al que sólo se conoce por el apodo de Maniti, cuyo nombre y demás circunstancias se desconocen, así como su actual paradero, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Ayuntamiento de esta ciudad, con el fin de que preste declaración en causa que instruyo sobre hurto de 900 pesetas á Vicente Ferrándiz; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, declarándolo rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, prisión y remisión á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del indicado sujeto apodado Maniti, dándome conocimiento caso de ser habido.

Dada en Málaga á 16 de Octubre de 1897.—Sebastián Miguel.—Por su mandado, Manuel Rando y Díaz.

J-7555

MEDINA DEL CAMPO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, dictada con esta fecha, en cumplimiento á una carta orden de la Superioridad referente al sumario criminal instruido contra Rafael López Sánchez, vecino de Villaverde de Medina sobre hurto de palos, se cita en forma con los apercibimientos que la ley prescribe á Celedonio Roque García y á Antonio Roque Valle, que residieron en dicho Villaverde, y hoy de paradero ignorado, á fin de que sin excusa alguna comparezcan ante S. E. la Audiencia provincial de Valladolid el día 10 de Noviembre próximo, y hora de las diez y media de su mañana, para asistir como testigo al juicio oral de expresada causa.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, yo el Escribano expido la presente en Medina del Campo á 23 de Octubre de 1897.—El actuario, Domingo Manzano.

J-7670

PALMA

D. Felipe Augusto Corral y Laredo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en los autos juicio voluntario de testamentaria de D. Francisco Granell y Stott, que penden ante este Juzgado y Escribanía del infrascripto actuario, promovidos por el Procurador D. Juan Ferrer, á nombre de Doña María del Carmen Bisbal y Rancedille, como apoderada de D. Heriberto Granell y Palmer, con citación de D. José Granell y Palmer y demás interesados en la herencia, tengo acordado expedir el presente edicto, por el que se cita al indicado D. José Granell, de ignorado domicilio, á fin de que comparezca á formar parte en dicho juicio, personándose en forma.

Palma 22 de Octubre de 1897.—Felipe Augusto Corral.—Ante mí, Pedro Gazá.

X-724

PEÑAFIEL

Por medio de la presente, y en virtud de providencia hoy dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido de Peñafiel en causa seguida sobre hallazgo del cadáver de un hombre en las aguas del río Duero, al pago de Villacreces, término de Quintanilla de Abajo, el día 14 de los corrientes, cuyo nombre y apellidos se ignoran, vestido con chaqueta de paño negro en buen uso, blusa azul, camisa blanca de lienzo, faja negra de algodón, pantalón de pana negra, sombrero calañés y zapatos bajos, también de pana color ceniza, de unos cincuenta años de edad próximamente, pelo negro y corto, nariz pequeña y bastante estatura, se cita á la persona que corresponda de derecho, para que dentro del término de los seis días siguientes al en que tenga lugar la inserción de ésta en el *Boletín oficial de la provincia de Valladolid* y GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado de instrucción de esta

expresada villa con el fin de ofrecerla el procedimiento; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Peñafiel 18 de Octubre de 1897.—El actuario, Aniceto Bocos.

J-7557

PRIEGO

D. Gerardo Olivares y García, Juez de primera instancia de esta ciudad de Priego (provincia de Cuenca) y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Manuel Briones Castellanos, casado con Doña Ana Dorado López de Zárate, de cuarenta y nueve años de edad, sin descendientes, hijo legítimo de D. Ramón Briones y Doña María Josefa Castellanos, el cual falleció en 16 de Noviembre de 1895 y en la villa de Albendea de este partido, donde tenía su domicilio, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamar dentro del término de treinta días; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar, y advirtiéndoles que han comparecido y solicitan la declaración de herederos únicos del finado su mencionada viuda Doña Ana Dorado y sus hermanos D. Ramón y Doña Francisca Briones Castellanos, representada ésta por su esposo D. Angel Resa y Pernia.

Dado en Priego á 8 de Octubre de 1897.—Gerardo Olivares.—Por mandado de S. S., Baldomero Núñez.

X-723

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Juan Gordillo Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por el presente se cita y emplaza á Dolores Rebollar Cabrera y Francisco Coto Bañes, vecinos de esta capital, calle Miguel del Cid, núm. 40, para que á las doce de la mañana del día 25 de Noviembre próximo, comparezcan en la Audiencia provincial, plaza de la Constitución, núm. 1.º, para asistir como testigos á las sesiones del juicio oral en causa contra Rocio López Herrera y otra, por injurias á los agentes de la Autoridad y lesiones; apercibidos de que de no concurrir en dicho día y hora, les parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 22 de Octubre de 1897.—Juan Gordillo Villalón.—El actuario, José María de Chieclana.

J-7678

TREMPE

D. Manuel Lardiés é Ipiéns, Juez de instrucción de esta ciudad de Tremp y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al valenciano Vicente Miguel Valencia, de apodo Che Carboná, que á últimos de Noviembre de 1884 se hallaba en Perpiñán, á fin de que en término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de mi Juzgado, al efecto de recibirse declaración en méritos del sumario que instruyo sobre asesinato ó muerte violenta del español Luis Moreno, en dicho Perpiñán (Francia); bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Dado en Tremp á 16 de Septiembre de 1897.—Manuel Lardiés.—Ante mí, Antonio Pal, Secretario.

J-7562

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Leandro Vidal, cuyo segundo apellido y actual domicilio se ignoran, para que el día 24 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio á fin de asistir como testigo á las sesiones del juicio oral procedente de la causa seguida contra Silvestre Adonis Briso sobre desobediencia; previniéndose á dicho Leandro que si no comparece incurrirá en las responsabilidades que marca el art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado Valladolid á 23 de Octubre de 1897.—Manuel García López.—El Escribano, Licenciado Emilio Frías.

J-7680

VALORIA LA BUENA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, se cita á Hilario Gil López, natural de Laguna de Duero y domiciliado en Valladolid, de treinta y tres años de edad, soltero, jornalero y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado el día 15 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, á la práctica de una diligencia judicial acordada en causa que se instruye por mi testimonio sobre lesiones á dicho Hilario; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Valoria la Buena 23 de Octubre de 1897.—El actuario, Licenciado Juan Antonio Balleva.

J-7679

VILLACARRIEDO

D. Eustaquio Gutiérrez y Sáinz, Juez de instrucción de Villacarriedo.

Por el presente se cita y emplaza á Ramón Pelayo Gutiérrez, vecino de Alcedo, barrio de Seldeltojo, para que el día 15 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Santander para asistir como testigo á las sesiones del juicio oral en causa sobre hurto de árboles contra Jos. Riancho Cantolla; apercibiéndole con la multa de 5 á 50 pesetas, si no comparece, además de las responsabilidades á que haya lugar.

Dado en Villacarriedo á 21 de Octubre de 1897.—Eustaquio Gutiérrez.—Por su mandado, F. Fidel Riancho.

J-7659

VILLANUEVA Y GELTRÚ

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de Villanueva y Geltrú y su partido.

En méritos de la causa que en este Juzgado se instruye por robo, perpetrado en la mañana del 4 del actual en la casa número 42 de la calle del Correo de esta villa, por lapresente requisitoria se cita y llama á un sujeto desconocido que sobre las diez y media de aquella mañana penetró en dicha casa, é intimidando á la dueña se apoderó de metálico y otros efectos, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para ser oído; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo en su caso á disposición de este Juzgado, para lo cual se hace constar que sus señas son: estatura más bien alta que regular, carnes regulares también, barba negra, aunque ésta parecía postiza; vestía blusa azul, de las largas, gorra negra, alpargatas con cintas negras, es de treinta á cuarenta años de edad, y hablaba en catalán.

Encargo asimismo se proceda á la busca de los efectos robados, consistentes en
 Una obligación de la Compañía de ferrocarriles de Tarragona á Barcelona y Francia, emisión de 1864, de valor nominal 500 pesetas, núm. 130.123.
 Cuatro camisas de hilo festoneadas, para mujer, con las iniciales T. A.
 Una mantilla negra de encaje, y
 Un chupador con cadenilla de plata, para niño.
 Y en caso de ser habidos se ocupen, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.
 Villanueva y Geltrú 14 de Octubre de 1897.—Francisco M. Garrido.—Por mandado de S. S., Ramón Moros, habilitado. J—7564

ZARAGOZA—PILAR

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza
 Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Emilio López García, de unos treinta y tres años de edad, hijo de Joaquín y de Antonia, soltero, Licenciado en Derecho, natural y vecino de esta capital, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, á fin de recibirle indagatoria en la causa pendiente contra el mismo sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.
 Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, agentes de policía judicial y Guardia civil, procedan á la busca y captura del mencionado D. Emilio López García, conduciéndole, con las seguridades convenientes, á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado.
 Dada en Zaragoza á 17 de Octubre de 1897.—Enrique Roig. Luis Moliner. J—7565

NOTICIAS OFICIALES

Compañía Arrendataria de Tabacos.

Situación en 31 de Julio de 1897.

	Pesetas.
ACTIVO	
Efectivo.....	6.819.151'69
Tabaco en rama.....	16.567.721'30
Efectos para la fabricación.....	632.460'81
Labores peninsulares por su valor en venta..	74.873.172'89
Labores de Ultramar por su valor en venta...	2.675.891'40
Labores de comisos.....	14.077'90
Labores en comisión por su valor en venta...	13.989.192'13
Fábricas recibidas del Estado.....	18.695.875'11
Nuevas Fábricas y Depósitos.....	2.264.325'48
Costo de las labores vendidas.....	4.073.355'52
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	1.645.767'70
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	1.831'83
Gastos generales de Administración del Timbre.....	115.519'53
Gastos generales de Administración del Giro mutuo.....	10.516'72
Tesoro público, por el anticipo hecho en virtud de la ley de 30 de Agosto de 1896.....	60.000.000
Tesoro público, por entregas á cuenta del canon concertado por el monopolio del Tabaco.	7.916.666'67
Interés del capital empleado en la explotación del monopolio del Tabaco.....	185.956'27
Cuentas corrientes.....	121.440'01
Efectos á cobrar.....	24.269.659
Depósitos por fianzas en valores.....	11.584.600
Inmueble de propiedad de la Compañía.....	751.048'50
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	351.321'73
	247.559.552'19

PASIVO

Capital.....	60.000.000
Fondo de reserva. { Estatutaria. 1.388.661'06	
Especial.... 1.460.000	2.848.661'06
Seguros contra incendios de primeras materias.....	86.000
Venta de labores.....	12.745.381'09
Otros productos de la renta de Tabacos.....	511.377'64
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	52.590.769'87
Los fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....	13.989.192'13
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las Fábricas recibidas del Estado.....	16.345.471'52
Recaudación por la renta del Timbre.....	4.443.897'57
Participación de la Compañía en las multas impuestas por Timbre.....	534'08
Libranzas del Giro mutuo.....	518.558'50
Premio del Giro mutuo.....	36.482'50
Varias cuentas.....	712.339'44
Efectos á pagar.....	60.012.862'90
Representantes por giros á su cargo.....	7.000.000
Depositantes por fianzas.....	13.276.769'10
Dividendos.....	671.736'56
Ganancias y pérdidas.....	343.061'49
Exceso del producto líquido de la renta sobre el canon en el ejercicio de 1896-97.....	1.426.456'74
	247.559.552'19

RECAUDACIÓN COMPARADA

	Tabacos.	Timbre.
Recaudado en Julio de 1897...	12.745.381'09	4.216.994'16
Idem en id. de 1896.....	13.090.473'68	3.968.145'93
	345.092'59	248.848'23

P. el Jefe de la Contabilidad, N. Arsenio Colina.—V.º B.º=
 El Vicepresidente del Consejo de Administración, José Suárez Guanes. X—721

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 26 de Octubre de 1897, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 25.	Día 26.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	63'75	63'70-65-55-50
Idem E, de 25.000 id. id.....	63'80	63'70 50
Idem D, de 12.500 id. id.....	63'85	63'80-85
Idem C, de 5.000 id. id.....	65'50	65'55-60-70-50
Idem B, de 2.500 id. id.....	63'55	66'60-70-75-30
Idem A, de 500 id. id.....	63'85	66'75-80
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.....	66'60	63'90-10-35
En diferentes series.....	65 0/0	86 0/0-63'75-80
		64 0/0-64'20-35
		65'75-70-66-80-65
A plazo.....	63'75	63'90-85-80-75-70-65
		fin cor. fir.
		cambio m. 63'775
		63'75-70-65-60-55-50
		fin próx. fir.
		cambio m. 63'635
Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.		
Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	79'95	
Idem E, de 12.000 id. id.....	79'50	79'35-90-25-10
Idem D, de 6.000 id. id.....	80'30	80'25-10-20-80 0/0
Idem C, de 4.000 id. id.....	80'80	80'60-55-50
Idem B, de 2.000 id. id.....	83 0/0	83'10-83 0/0
Idem A, de 1.000 id. id.....	83'70	83'50-25-88 0/0-83'40
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.....		91 0/0
En diferentes series.....	86'20	79'85-88 0/0
		83'40-85'30
Partidas de 50.000 pesetas nominales.....	79'45	
Idem de 100.000 id. id.....	79'45	79'30-25-20
A plazo.....	79'45	79'40-35-30
		fin cor. fir.
		con numeración.
		79'40-35-30
		fin próx. fir.
		con numeración.
Deuda al 3 por 100 amortizable.		
Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		76'80-76-60
Idem D, de 12.500 id. id.....		76'70
Idem C, de 5.000 id. id.....	77'25	76'85-75
Idem B, de 2.500 id. id.....	77'25	77'10
Idem A, de 500 id. id.....	77'45	76'90-77 0/0-77'10
En diferentes series.....	77'40	76'85
Obligaciones del Tesoro al portador con interés de 5 por 100 anual, vencimiento de 31 de Diciembre de 1897:		
Serie A, números 1 al 25.864.....	101 0/0	100'75
Serie B, números 1 al 90.428.....	100'85	100'65-60-50
Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años n.ºms 1.200.000		
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	96'80	96'50-95-90-25
Billetes hipotecarios de Cuba de 1885.....	92'50	96'50-85-30
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	92'50	92'40-92 0/0
Billetes hipotecarios de Cuba de 1890.....	76'40	92'50-20-92 0/0
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	76'40	76'40-20-16-76 0/0
Obligaciones de Filipinas al 6 por 100, cupón de 1.º de Noviembre de 1897.....	99'90	76'20-10-76 0/0
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	99 90	95'70-90-20-98 0/0
		94 0/0-93'85-80-20
		93 0/0
Banco Hipotecario de España.		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—170.500.....		102'50
Cédulas hipotecarias al 4 por 100.—64.000.....	94 0/0	
Acciones del Banco de España.		
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.....	420 0/0	418 0/0
Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.....	211 0/0	210-25-210 0/0
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.....		

Bolsas extranjeras.

Paris 25 de Octubre de 1897.

Fondos españoles...	Deuda perpetua al 4 por 100 exterior...	á	>
	Idem id. id. interior.....	á	>
Fondos franceses...	Idem amortizable al 2 por 100.....	á	>
	Idem id. al 2 por 100 exterior.....	á	>
Consolidados ingleses.....	Idem id. al 3 por 100 exterior.....	á	>
	Obligaciones de Cuba.....	á	848'00
	8 por 100.....	á	109'00
	8 1/2 por 100.....	á	107'15
		á	111'56

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris á la vista, beneficio, 32'75-32'90.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 26 de Octubre de 1897.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase de viento	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.		
6 mañana.....	710'48	12'0	10'7	NE.... Brisa..	Cubierto.
9 mañana.....	711'42	13'7	12'6	NE.... Id. lig.	Idem.
12 del día.....	711'64	14'6	13'4	NE.... Calma.	Idem.
3 de la tarde.	711'14	17'5	15'0	E.... B.º lig.	Idem.
6 de la tarde.	711'21	14'2	13'3	NE.... Idem..	Casi cub.º
9 de la noche.	711'87	13'3	12'3	E.... Calma.	Despejado.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....					18'3
Idem mínima.....					9'5
Diferencia.....					8'8
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.....					23'3
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....					22'5
Diferencia.....					9'2
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....					23'3
Idem mínima, id.....					9'0
Diferencia.....					20'3

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (en kilómetros).....	307
Condición barométrica, id. (milímetros).....	27
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	+ 49
Nuvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 26 de Octubre de 1897.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar
E. Sebastián.	765'3	22'1	S.....	Viento.		Tranq.º
Bilbao.....	767'6	19'0	SE....	Brisa.	Despejado.	Idem.
Oviedo.....	765'6	16'2	ONO..	Calma.	Idem.....	
Coruña (7 h.)	764'2	16'2	SE....	Brisa..	Idem.....	Tranq.º
Santiago.....						
Orense.....	765'2	18'0	S.....	Calma.	Casi desp.º	
Vigo.....	764'4	20'6	E.....	B.º lig.	Poco nub.º	Tranq.º
Oporto.....						
Lisboa (8 h.)	764'3	16'3	E....	Brisa..	Niebla....	Oleaje.
Badajoz.....	766'5	19'3	ESE..	Calma.	Nuboso....	
S. Fern. (7 h.)	765'2	16'3	SE....	Idem..	Despejado.	Picada.
Sevilla.....	765'6	16'2	SE....	Idem..	Idem.....	
Málaga.....	765'9	20'0	SE....	Brisa..	Casi desp.º	Tranq.º
Granada.....	761'2	19'1	SE....	Idem..	Poco nub.º	
Alicante.....	765'8	23'6	NE....	Calma.	Idem.....	Tranq.º
Murcia.....	768'1	19'0	SE....	Idem..	Cubierto..	
Valencia.....	769'4	16'8	ENE..	Idem..	Idem.....	
Palma.....	769'7	19'6	NE....	B.º lig.	Idem.....	Tranq.º
Barcelona.....	769'5	18'0	E.....	Calma.	Casi desp.º	Picada.
Taruel.....						
Zaragoza.....	770'2	14'2	SE....	B.º lig.	Cubierto..	
Boria.....	767'7	12'0	SE....	Calma.	Idem.....	
Burgos.....	769'8	8'4	E....	Idem..	Poco nub.º	
León.....						
Valladolid...	768'0	18 0	SSE..	B.º lig.	Idem.....	
Salamanca...	766'8	18'2	SE....	Calma.	Despejado.	
Segovia.....						
Madrid.....	768'4	18'7	NE....	Idem..	Cubierto..	
Escorial.....	769'4	11'6	SE....	Idem..	Idem.....	
Ciudad Real.						
Albacete.....	768'5	15'3	E.....	B.º lig.	Nuboso....	
Paris.....	770'5	22'0	SE....	Calma.	Cubierto..	
Gris-Nez.....	768 9	10'1	SE....	Idem..	Brumoso..	Tranq.º
St. Mathieu..	765'8	13'0	SE....	B.º lig.	Poco nub.º	Idem.
Isla d'Aix....	769'3	10'0	SE....	Brisa..	Nuboso....	Idem.
Biarritz.....	767'9	13'4	SE....	Calma.	Poco nub.º	Idem.
Clermont.....	772'1	0'3	S.....	Idem..	Casi desp.º	
Perpignan....	770'3	8'4	SO....	Idem..	Despejado.	
Nice.....	766'4	10'8	E.....	B.º fte.	Brumoso..	Oleaje.
Niza.....	770'8	9'3	E.....	Calma.	Despejado.	Picada.
Roma.....	768'9	18'2	S.....	Idem..	Poco nub.º	
Iderna.....	769'9	8'7	N.....	B.º fte.	Despejado.	
Palermo.....	768'3	14'4		Calma.	Idem.....	
Cagliari.....						

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Castellón y Valencia.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 69 y 70 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo IX, y 56 de las de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo II.

SANTOS DEL DIA

Santos Vicente, Sabina y Cristeta, mártires.

Cuarenta horas en San Juan de Dios (hoy parroquia del Salvador).

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Turno 3.º—La Condesa Romani—Comediantes y toreros á la Vicaria.

TEATRO DE PARISH.—A las ocho y media.—Función 27 de abono.—Turno impar.—El juramento.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La viejecita.—Las zapatillas.—El ángel caído.—Los aparecidos.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 10 de abono.—Turno 1.º par.—Las inquietinas.—Isidoro Pérez.—El señor cura.—Segundo acto de la misma.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Los cocineros.—La zarzuela nueva.—Agua, amarrillos y aguardiente.—El primer reserva.

TEATRO CÓMICO.—A las ocho y media.—Turno 3.º impar.—Las solteronas.—Nicolás.—La monja descaza.—Segundo acto de la misma.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Los cocineros.—El pobre diablo.—Arcoleón, por Arcos Frégoli.—El gal